



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2022

Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 68 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

Informe del Secretario General*

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [76/178](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación. En consecuencia, contiene información sobre las pautas y tendencias observadas con respecto a la situación de los derechos humanos y sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución [76/178](#), así como recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos.

* Este informe se ha presentado con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 76/178 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución. Abarca el período comprendido entre el 11 de junio de 2021 y el 31 de julio de 2022.
2. El informe contiene información obtenida de las comunicaciones y los testimonios facilitados a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) por el Gobierno de la República Islámica del Irán, por organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, y por particulares, así como información procedente de las observaciones y recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

II. Sinopsis de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

A. Pena de muerte y privación arbitraria de la vida

3. El Secretario General observa con preocupación los numerosos casos individuales relacionados con la pena de muerte y la privación arbitraria de la vida a que se hace referencia en el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán presentado al Consejo de Derechos Humanos¹. Esos casos pueden constituir violaciones del derecho a la vida atribuibles al Estado (por ejemplo, ejecuciones arbitrarias, uso innecesario y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad contra manifestantes pacíficos con resultado de muertos entre los manifestantes y privación arbitraria de la vida durante la reclusión como consecuencia de la tortura o la denegación de atención médica oportuna). Como se describe a continuación, los casos afectan a todo el período que abarca el informe. Según ha declarado el Comité de Derechos Humanos, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos deben investigar las denuncias de violaciones y velar por que los autores comparezcan ante la justicia, y el hecho de no hacerlo puede ser de por sí una vulneración del Pacto².

Aplicación de la pena de muerte

4. Sobre la base de la información que ha recibido el ACNUDH, se estima que al menos 318 personas, 9 de ellas mujeres, fueron ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2022. Esa cifra correspondiente a los siete primeros meses de 2022 representa un acusado aumento respecto del número de personas ejecutadas durante todo el año 2021 (al menos 333). Los informes indican que las minorías étnicas y nacionales se vieron desproporcionadamente afectadas por las ejecuciones. De las 251 personas que fueron ejecutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, fuentes de organizaciones no gubernamentales (ONG) indican que 65 pertenecían a la minoría baluchi³ y 24 a la minoría kurda, mientras que 5 eran ciudadanos afganos⁴. Del total de ejecuciones llevadas a cabo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, al menos 86 estuvieron motivadas por delitos relacionados con drogas, con lo que continúa la preocupante tendencia al aumento de las

¹ [A/HRC/50/19](#) (versión anticipada sin editar), párrs. 4 a 22. Puede consultarse en www.ohchr.org/en/documents/reports/ahrc5019-situation-human-rights-islamic-republic-iran-report-secretary-general.

² Observación general núm. 31 (2004) del Comité de Derechos Humanos, relativa a la índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto, párrs. 15 y 18.

³ www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/iran-horrific-wave-of-executions-must-be-stopped/.

⁴ Información presentada a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

ejecuciones relacionadas con las drogas observada desde 2021⁵. Ninguna de las ejecuciones por drogas se ha notificado oficialmente. El número de ejecuciones aumentó considerablemente en el marco de las protestas, incluidas las que comenzaron el 7 de mayo de 2022 en respuesta a los recortes del Gobierno a los subsidios estatales, que condujeron a que se triplicara el costo de los alimentos básicos. Se estima que solo en mayo de 2022 fueron ejecutadas 55 personas, lo que constituye el mayor número mensual de ejecuciones desde 2017⁶. Aunque desde el inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en febrero de 2020 solo se había notificado una ejecución pública, el 23 de julio de 2022 fue ejecutado públicamente Iman Sabzikar, en contra de la opinión del Comité de Derechos Humanos de que las ejecuciones públicas vulneran el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷. En sus comentarios, el Gobierno afirmó que, si se comparaban los períodos 2013-2018 y 2018-2022, el número de ejecuciones había descendido un 83 %.

5. Sigue preocupando mucho la imposición obligatoria de la pena de muerte en aplicación de la *qisas* (ley del talión). La falta de garantías procesales y de juicios imparciales, observada sistemáticamente, impide evaluar de manera objetiva las circunstancias particulares del delito, sobre todo las relativas a si el homicidio fue intencional o premeditado y a si la pena de muerte se impuso por los “más graves delitos” de conformidad con el artículo 6 2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁸. Los informes recibidos indican que muchas confesiones, previas a la imposición de la pena de muerte, se obtienen bajo coacción y, en algunos casos, mediante tortura. Como ha destacado el Comité de Derechos Humanos, la imposición de la pena de muerte obligatoria y la violación de las garantías de un juicio imparcial harían la condena a la pena de muerte arbitraria, en contravención del artículo 6 del Pacto⁹.

Ejecución de menores infractores

6. El Secretario General ha exhortado constantemente a que se ponga fin a la ejecución de menores infractores. Entre el 11 de junio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 fueron ejecutados al menos dos. En el momento de redactar el presente informe, al menos 85 menores infractores se encontraban en el corredor de la muerte, y varios corrían un riesgo inminente de ejecución. Uno de ellos es Hossein Shahbazi, que fue recluido en régimen de aislamiento al menos tres veces, en marzo, junio y diciembre de 2021, en el marco de los preparativos para su ejecución¹⁰. Esta se ha suspendido temporalmente a la espera de que se lleve a cabo una revisión judicial. Las autoridades señalaron que la ejecución se había aplazado para dar tiempo a negociar el indulto con las familias de las víctimas. Ese aplazamiento puede causar considerable angustia psicológica y emocional, y vulnerar el derecho a no ser sometido a tortura ni malos tratos¹¹. Otros casos de menores en riesgo de ejecución inminente son los de Mostafa Emadi y Hamidreza Ajdari, que tenían 16 y 17 años, respectivamente, en el momento en que presuntamente cometieron un delito de asesinato.

Uso innecesario y desproporcionado de la fuerza

7. Según un análisis del ACNUDH, durante el período que abarca el informe se siguió haciendo un uso innecesario y desproporcionado de la fuerza durante las reuniones pacíficas, en particular en el contexto de las protestas que hubo en la provincia de Azerbaiyán Occidental en agosto de 2021, las protestas relacionadas con la escasez de agua en Isfahán en noviembre de 2021 y en la provincia de Juzestán en julio de 2021 (en las que perdieron la vida al menos nueve personas, entre ellas un menor), y las protestas en todo el país contra el aumento de los precios de los alimentos en mayo de 2022 (en las que murieron

⁵ www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/iran-horrific-wave-of-executions-must-be-stopped/; y https://iranhr.net/media/files/Annual_Report_on_the_Death_Penalty_in_Iran_2021_BwW7LPR.pdf.

⁶ <https://iranhr.net/en/articles/5322/>.

⁷ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 7; y observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, relativa al derecho a la vida, párr. 40.

⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 6 2); y observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, párr. 35.

⁹ Observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, párrs. 37 y 41.

¹⁰ A/76/268, párr. 8.

¹¹ Observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, párr. 40.

al menos cuatro personas)¹². El Secretario General remite a su informe provisional para obtener detalles de esos acontecimientos.

8. El ACNUDH siguió recibiendo informes relativos al uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra los *kolbar* (portadores fronterizos). Los informes sugieren que 19 de ellos murieron debido al uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 2022, en Kermanshah, y que más de 114 resultaron heridos en ese mismo período. En sus comentarios sobre el presente informe, el Gobierno subrayó la difícil situación de la seguridad en las fronteras, y se refirió a sus iniciativas encaminadas a mejorar los medios de vida de los residentes de las zonas fronterizas. Mencionando la política general de ejercer la moderación, el Gobierno declaró que durante el período indicado, 65 portadores fronterizos resultaron heridos por disparos de las fuerzas del regimiento fronterizo, lo que ocasionó la muerte de 2 portadores y heridas a 15 guardias de fronteras a manos de terceros.

B. Acceso a la justicia y mecanismos de rendición de cuentas

9. El marco jurídico nacional vigente constituye de por sí un obstáculo para lograr que los actores estatales rindan cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos¹³. La información recibida por el ACNUDH indica que el acceso a la justicia, a través de las instituciones y los mecanismos estatales, siguió resultando tremendamente difícil, lo que agravó el entorno de impunidad existente. Las consideraciones políticas, ideológicas y de seguridad posiblemente han debilitado la independencia de instituciones que son fundamentales para garantizar la rendición de cuentas. No obstante, existen algunos mecanismos de supervisión. Por ejemplo, el artículo 90 de la Constitución dispone que la Asamblea Consultiva Islámica puede exigir que se investiguen las denuncias recibidas sobre la labor de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Los mecanismos de rendición de cuentas adolecen de falta de transparencia: no se dispone de datos sobre el número de casos presentados ante los mecanismos existentes, los porcentajes de condenas por posibles delitos cometidos por actores estatales o la forma en que, en su caso, se administran las penas.

10. Los mecanismos de rendición de cuentas eficaces garantizan el recurso de las familias de las víctimas, y sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y son fundamentales para la sociedad en su conjunto. La persistente falta de rendición de cuentas y transparencia respecto de las medidas adoptadas socava la confianza en el sistema judicial y en su imparcialidad. El hecho de que sigan sin realizarse investigaciones exhaustivas, eficaces, independientes, imparciales y transparentes de las protestas que tuvieron lugar en todo el país en 2019 y del uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad del Estado es muy representativo de ese patrón¹⁴. En ese contexto, diversos organismos de seguridad siguieron acosando o deteniendo a personas que exigían la rendición de cuentas. Las familias de las víctimas que testificaron ante el “Tribunal sobre las Atrocidades del Irán” (Tribunal de Aban), un tribunal popular establecido por organizaciones de la sociedad civil ante la ausencia de canales oficiales para reclamar que se rindieran cuentas por las violaciones cometidas durante las protestas de noviembre de 2019, fueron objeto de intimidación y detenciones durante el período sobre el que se informa. También se observó un patrón de represalias contra las personas que exigían la rendición de cuentas. En un incidente aparte que tuvo lugar en noviembre de 2021, las fuerzas de seguridad detuvieron a Kamal Palangi en Mako por alzar la voz por su hija de siete años que, al parecer, había recibido disparos de las fuerzas policiales.

11. La persecución constante de los abogados es un impedimento más a las iniciativas encaminadas a lograr la rendición de cuentas. Siguen preocupando las directrices emitidas por el poder judicial en 2020, y aún vigentes, con arreglo a las cuales los tribunales pueden investigar las denuncias y causas judiciales contra los abogados, una prerrogativa que antes correspondía al Colegio de Abogados iraní, que contaba con órganos disciplinarios

¹² www.amnesty.org/en/documents/mde13/5789/2022/en/.

¹³ A/HRC/49/75, párrs. 49 a 53.

¹⁴ www.hrw.org/news/2020/11/17/iran-no-justice-bloody-2019-crackdown.

independientes e imparciales para tratar esos asuntos¹⁵. En el entorno actual, esas directrices limitan la independencia del colegio de abogados y exponen aún más a los abogados a medidas disciplinarias arbitrarias. Un ejemplo es la condena de un grupo de abogados y defensores de los derechos humanos acusados de delitos contra la seguridad nacional por preparar una demanda contra las autoridades por su mala gestión de la pandemia de COVID-19. En esa causa, la sección 29 del Tribunal Revolucionario Islámico de Teherán condenó en junio de 2022 al abogado Mostafa Nili y al defensor de los derechos humanos Mehdi Mahmoudian a cuatro años de prisión cada uno, y a los abogados Arash Keykhosravi y Mohammadreza Faghihi a dos años y seis meses de prisión, respectivamente. Además, contraviniendo la Ley de Independencia del Colegio de Abogados, el tribunal prohibió al Sr. Nili y al Sr. Keykhosravi ejercer la abogacía durante dos años y un año respectivamente¹⁶. Otro abogado, Mohammadali Dadkhah, fue detenido en julio de 2022 en Teherán para que cumpliera la condena de ocho años de prisión que se le había impuesto en 2011 por delitos contra la seguridad nacional relacionados con su labor de representación de manifestantes detenidos¹⁷. Amirsalar Davoudi fue devuelto a la cárcel de Evin el 26 de junio de 2022 después de que se le concediera un permiso temporal. Fue condenado en junio de 2019 a 111 latigazos y 30 años de prisión por crear un “grupo ilegal” a través de un canal de Telegram para abogados¹⁸. Mohammad Najafi sigue en prisión cumpliendo una condena de 54 meses por sus actividades, entre ellas la investigación del caso de Vahid Heydari, un manifestante que murió en 2018 mientras se encontraba bajo custodia policial¹⁹. Preocupa sobremanera que esas condenas se hayan impuesto sin las debidas garantías procesales y de juicio justo. Los abogados independientes siguen siendo fundamentales para que las víctimas cuenten con asesoramiento letrado adecuado, en particular en relación con las denuncias de abusos cometidos por funcionarios de la seguridad del Estado.

12. Al Secretario General le preocupa que se siga utilizando el artículo 48 del Código de Procedimiento Penal para restringir indebidamente el derecho a representación letrada. La disposición debilita aún más la rendición de cuentas y vulnera el derecho a un juicio imparcial al exigir a los acusados en las causas relacionadas con la seguridad nacional que elijan de una lista de abogados aprobados por el Estado²⁰. También es motivo de preocupación que, en el marco de una directriz emitida por el jefe de la judicatura, ya no sea preciso que los acusados estén presentes con sus abogados en las audiencias de apelación²¹.

13. La rendición de cuentas en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, en particular mediante la investigación eficaz, exhaustiva, independiente, imparcial y transparente de hechos pasados, incluidas las protestas de 2019 y el derribo del vuelo PS752 de Ukraine Airlines en enero de 2020, siguen siendo fundamentales para que se haga justicia a las víctimas. El Secretario General sigue preocupado por la persistencia del acoso, la intimidación, el arresto y, en algunos casos, el enjuiciamiento de quienes abogan por que se rindan cuentas en relación con las medidas existentes para dar respuesta a las reivindicaciones y exigencias de las víctimas.

14. Los informes recibidos sugieren una falta continua de rendición de cuentas por violaciones que conllevan la privación arbitraria de la vida mediante la imposición de la pena de muerte sobre la base de marcos jurídicos y procedimientos contrarios a las normas internacionales de derechos humanos, y el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos y porteadores fronterizos, y en los lugares de detención. Se ha informado de un aumento de los casos de denegación del tratamiento médico oportuno,

¹⁵ <https://iranhumanrights.org/2020/12/new-directive-allows-iranian-judiciary-to-control-lawyers-through-disciplinary-body/>, y

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26681>.

¹⁶ www.hrw.org/news/2022/06/29/iran-rights-defenders-sentenced-questioning-covid-policies.

¹⁷ <https://lawyersforlawyers.org/en/lawyers/mohammad-ali-dadkhah/>.

¹⁸ <https://iranhumanrights.org/2022/03/interview-rights-lawyer-turned-political-prisoners-condemns-shameful-acts-against-lawyers-in-iran/>.

¹⁹ <https://iranhumanrights.org/2022/03/joint-statement-free-imprisoned-human-rights-lawyer-mohammad-najafi-in-iran/>.

²⁰ [A/73/299](#), párr. 14, [A/HRC/40/24](#), párr. 12, y [A/74/273](#), párr. 12.

²¹ [A/HRC/43/20](#), párr. 11, www.yjc.news/00TPOp, y [A/HRC/43/20](#), párr. 11.

en particular a los presos políticos, lo que, según el Comité de Derechos Humanos, puede constituir una infracción del deber del Estado de proteger la vida de las víctimas²².

15. El 14 de julio de 2022, conforme al principio de la jurisdicción universal, un tribunal sueco condenó a un exfuncionario iraní y lo sentenció a reclusión a perpetuidad por crímenes de guerra y asesinato por su participación en las ejecuciones de presos políticos en 1988²³. El juicio fue el primero celebrado conforme al principio de la jurisdicción universal contra un exfuncionario iraní y el primer juicio relacionado con las ejecuciones masivas de 1988²⁴. Las organizaciones de la sociedad civil y las familias de las víctimas llevan mucho tiempo pidiendo que se rindan cuentas por las ejecuciones y desapariciones forzadas de disidentes políticos de 1988. Aunque las condenas dictadas conforme al principio de la jurisdicción universal pueden colmar la brecha de la rendición de cuentas, la responsabilidad primordial de garantizar la rendición de cuentas reside en el Estado en el que se cometieron los delitos y es, por tanto, imperativo que los mecanismos nacionales de rendición de cuentas de ese Estado cumplan su mandato de investigar las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos²⁵.

C. Condiciones penitenciarias

16. En los informes recibidos por el ACNUDH se indica sistemáticamente que la falta de supervisión de la autoridad conferida a los funcionarios de prisiones y de la fiscalía para adoptar decisiones relacionadas con la salud contribuyó a que murieran reclusos porque se les denegó la atención sanitaria o se retrasó su traslado a establecimientos de salud. Las organizaciones de la sociedad civil han registrado la muerte de no menos de 96 presos, entre ellos cuatro mujeres, entre enero de 2010 y abril de 2022, al menos 10 de ellos en 2021, debido a que se les denegó una atención médica vital oportuna. Según los informes, no menos de 64 murieron en prisión y al menos 26 durante el traslado o poco después de su ingreso hospitalario²⁶.

17. Durante el tercer ciclo del examen periódico universal (2019), el Gobierno aceptó la recomendación de que velara por que las condiciones en las prisiones se ajustaran a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular proporcionando una atención sanitaria adecuada²⁷. El Gobierno, en su informe de mitad de período sobre la aplicación del examen periódico universal (2022), refiere medidas adoptadas, entre otros en materia de cultura y educación, en los centros de detención y medidas para reducir la población reclusa. El Gobierno indicó además que los reclusos disfrutaban de un acceso sin trabas a la atención médica y de la salud²⁸. Sin embargo, quedan en la legislación y en la práctica grandes obstáculos que dificultan el acceso adecuado y oportuno de los reclusos a la atención médica. Por ejemplo, persisten restricciones en las Disposiciones Reglamentarias del Sistema Iraní de Prisiones Estatales (Reglamento Penitenciario), adoptadas en mayo de 2021.

18. El artículo 137 del Reglamento Penitenciario establece que el traslado de los reclusos a establecimientos médicos fuera del centro penitenciario depende de una autorización del director del centro y del Juez de Ejecución de Penas. Ese artículo desatiende la regla 27 de las Reglas Nelson Mandela, según la cual solo pueden tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no puede desestimar ni desoír esas decisiones. El Reglamento Penitenciario permite a los funcionarios de prisiones autorizar el traslado de reclusos enfermos a establecimientos médicos en los casos urgentes, con el permiso del jefe del establecimiento penitenciario

²² Observación general núm. 36 (2018) del Comité de Derechos Humanos, párr. 25.

²³ La sentencia está pendiente de apelación. Véase www.bbc.com/news/world-europe-62162676.

²⁴ <https://twitter.com/UNHumanRights/status/1547876040311054337?ext=HHwWgoChsdjDIPsqAAAA>, y www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/iran-un-expert-welcomes-historic-verdict-universal-jurisdiction-case.

²⁵ Observación general núm. 31 (2004) del Comité de Derechos Humanos.

²⁶ Amnistía Internacional, "In death's waiting room: deaths in custody following deliberate denial of medical care in Iran's prisons", pág. 12.

²⁷ [A/HRC/43/12](#), párr. 26, y [A/HRC/43/12/Add.1](#), párr. 11.

²⁸ Examen periódico universal, informe de la República Islámica del Irán, pág. 50. Puede consultarse, en inglés, en www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/UPR-MID-TERM-REPORT-IRAN.pdf.

pero sin necesidad de obtener la aprobación previa del Juez de Ejecución de Penas. Esta disposición, sin embargo, no establece los criterios para determinar lo que es “una situación urgente” y permite al jefe del establecimiento penitenciario desestimar el asesoramiento clínico²⁹.

19. El artículo 136 del Reglamento Penitenciario refuerza esa deficiencia estructural al especificar que las necesidades médicas de los reclusos enfermos se atenderán, en la medida de lo posible, en las instalaciones del centro penitenciario a fin de que no sea necesario trasladarlos a un establecimiento médico externo³⁰. La falta de personal debidamente cualificado y de equipo en algunos establecimientos penitenciarios agrava aún más esa deficiencia³¹.

20. Un ejemplo demostrativo de que los funcionarios de prisiones hacen caso omiso de las recomendaciones de los médicos es la situación de So'ada Khadirzadeh, que se encuentra en prisión preventiva en la cárcel de Orumiyeh. La Sra. Khadirzadeh estaba embarazada cuando fue detenida en octubre de 2021. Aunque en diciembre de ese año los médicos de la prisión confirmaron que precisaba atención médica especializada fuera del centro penitenciario debido a una dolencia cardíaca, la fiscalía suspendió el traslado. El 26 de abril de 2022, cuando estaba su octavo mes de embarazo, la Sra. Khadirzadeh estuvo 12 días en huelga de hambre para protestar contra la denegación de la atención sanitaria especializada. Puso fin a la huelga de hambre a raíz de las promesas de los funcionarios de que sería trasladada a un hospital. El traslado no se hizo efectivo hasta el 20 de junio de 2022, cuando ya estaba de parto. El mismo día del nacimiento de su hijo, fue devuelta con el niño al centro penitenciario, en contra de la recomendación médica³². En sus comentarios, el Gobierno afirmó que ella y su hijo habían recibido la atención médica necesaria en prisión. Otro caso es el de Kayvan Samimi, un periodista de 73 años que fue recluido el 18 de mayo de 2022 pese a que un dictamen forense anterior, de enero de 2021, había determinado que no podría soportar el encarcelamiento debido a su estado de salud³³.

21. La denegación a los reclusos de sus derechos básicos ha obligado a muchos de ellos a recurrir a las huelgas de hambre. El 1 de enero de 2022, Adel Kianpour murió en circunstancias poco claras en la cárcel de Sheyban, en la provincia de Juzestán, después de una huelga de hambre de una semana para protestar por habersele denegado su derecho a un juicio justo³⁴. El portavoz de la judicatura negó que el Sr. Kianpour estuviera en huelga de hambre, y no aportó información alguna sobre la causa de su muerte³⁵. Los defensores de los derechos laborales y sindicalistas Reza Shahabi, Hassan Saeidi y Mohammadali Zahmatkesh se pusieron en huelga de hambre en junio de 2022 en protesta por sus detenciones arbitrarias³⁶. El estado de salud del Sr. Shahabi sigue siendo precario debido a que no se le proporcionó acceso oportunamente a una atención médica adecuada y a sus estancias anteriores en la cárcel³⁷. Vahid Bagheri se puso en huelga de hambre en mayo de 2022 para protestar por la negativa de las autoridades a concederle la libertad condicional. El Sr. Bagheri fue condenado por un Tribunal Revolucionario Islámico a cinco años de prisión por delitos contra la seguridad nacional por haber participado en las protestas de noviembre de 2019. Al parecer, perdió el conocimiento el 11 de junio de 2022 y fue trasladado a un hospital, pero fue devuelto a la cárcel al cabo de unas horas³⁸.

22. A pesar de que el Reglamento Penitenciario contiene una disposición específica sobre la inspección de la higiene y la limpieza en los establecimientos penitenciarios³⁹, los

²⁹ Amnistía Internacional, “In death’s waiting room”, pág. 12.

³⁰ Reglamento Penitenciario, <https://rc.majlis.ir/fa/law/show/1661504>, y www.prisons.ir/news/1309.

³¹ [A/HRC/43/61](https://www.ohchr.org/en/hrbodies/hrc/docs/2017/04/A_HRC_43_61), párr. 65, y Amnistía Internacional, “In death’s waiting room”, pág. 9.

³² www.amnesty.org/es/documents/mde13/5827/2022/es/.

³³ www.en-hrana.org/keyvan-samimi-arrested-and-transferred-to-semnan-prison/.

³⁴ <https://iranhumanrights.org/2022/01/writer-in-coma-another-political-prisoner-dead-after-arbitrary-imprisonment-in-iran/>.

³⁵ www.mizan.news/786749/.

³⁶ www.en-hrana.org/trade-union-activist-reza-shahabi-goes-on-hunger-strike-in-evin-prison/; www.rferl.org/a/iran-teacher-hunger-strike-health/31938474.html; y www.rferl.org/a/unions-iran-warn-deteriorating-health-jailed-activists/31928476.html.

³⁷ www.hrw.org/news/2017/12/16/iran-free-ailing-labor-activist.

³⁸ <https://ipa.united4iran.org/fa/prisoner/6089/>.

³⁹ Reglamento penitenciario, arts. 120 a 122; <https://rc.majlis.ir/fa/law/show/1661504>; y www.prisons.ir/news/1309.

informes indican que las autoridades penitenciarias no pusieron remedio a las pésimas condiciones higiénicas imperantes en varias cárceles. Cabe destacar a este respecto la persistencia de esas pésimas condiciones higiénicas en la prisión de mujeres de Qarchak⁴⁰. El centro penitenciario, construido inicialmente como granja avícola industrial, carece de los servicios de saneamiento e higiene, las camas y los alimentos de valor nutricional adecuado necesarios⁴¹. Los informes indican que la fuente de agua destinada al consumo humano está a menudo contaminada, y con frecuencia seca en verano, y que el sistema de aguas residuales de la ciudad desborda ocasionalmente en los patios de los módulos penitenciarios. Indican, además, que las reclusas en prisión preventiva no están separadas de las que han sido condenadas, circunstancia que no solo es incompatible con las Reglas Nelson Mandela, sino también con el Reglamento Penitenciario⁴².

23. El ACNUDH ha recibido informes preocupantes sobre la situación de los hijos de madres encarceladas. El artículo 523 del Código de Procedimiento Penal prohíbe separar a los niños de sus madres hasta que cumplen dos años de edad, salvo en circunstancias especiales. El Reglamento Penitenciario permite que los niños de 2 a 6 años residan con sus madres en prisión, con sujeción a la decisión de las autoridades penitenciarias. En su informe de mitad de período sobre la aplicación del examen periódico universal, el Gobierno informó sobre las medidas de apoyo a las reclusas, incluida la de dar prioridad a las reclusas con hijos en los dispositivos de “control telemático”, y los servicios especiales previstos para los hijos de madres encarceladas, en particular la educación preescolar⁴³. Sin embargo, la Organización Estatal de Bienestar Social de la República Islámica del Irán solo permite abrir jardines de infancia en los establecimientos penitenciarios en que hay más de diez niños⁴⁴. Según los informes aportados por la sociedad civil, el número de instalaciones de cuidado infantil en los establecimientos penitenciarios es limitado y las instalaciones existentes carecen de servicios suficientes. Debido a ello, los hijos de madres reclusas pasan la mayor parte del tiempo entre otras presas, expuestos al riesgo de sufrir daños físicos y psicológicos⁴⁵. El Gobierno señaló que actualmente hay 16 jardines de infancia abiertos en prisiones. El Comité de los Derechos del Niño ha indicado que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las etapas del proceso relacionado con el encarcelamiento de un progenitor, y que los Estados partes deben garantizar la prestación de servicios sociales suficientes y de calidad adecuada, incluida infraestructura sanitaria y educativa, a los niños que viven con padres encarcelados⁴⁶.

D. Espacio cívico

24. En el período sobre el que se informa, el Estado siguió aplicando un criterio de la seguridad nacional estricto en relación con los actores de la sociedad civil y sus actividades. En febrero de 2022, en un discurso pronunciado ante el Consejo Supremo de la Revolución Cultural, el Presidente, Seyyed Ebrahim Raisi, destacó la importancia de aplicar la declaración de la segunda fase de la revolución islámica⁴⁷. Publicada en 2019, la declaración tenía por objeto, entre otras cosas, eliminar de la sociedad cualquier influencia considerada no islámica, y en ella se establecen macropolíticas sobre, en particular, el “estilo de vida” y

⁴⁰ A/76/268, párr. 16.

⁴¹ <https://iranhumanrights.org/2022/08/gharchak-prison-in-iran-a-cauldron-of-abuse-and-violations/>.

⁴² Reglamento penitenciario, art. 31, <https://rc.majlis.ir/fa/law/show/1661504>; y www.prisons.ir/news/1309.

⁴³ Examen periódico universal, informe de la República Islámica del Irán, pág. 59. Véase la nota 28.

⁴⁴ www.isna.ir/news/96042514427/.

⁴⁵ Children of Imprisoned Parents International, “Investigative report on the situation of children and mothers inside prisons in Iran”, febrero de 2022, págs. 6 a 8. Puede consultarse en https://coipi.org/fa/wp-content/uploads/2022/08/Report_on_Child_Motehr_in_Prison_Situation_COIPI_Farsi_02272022.pdf (en farsi).

⁴⁶ Comité de los Derechos del Niño, informe y recomendaciones del día de debate general sobre los “hijos de padres encarcelados” (en inglés), párrs. 30 a 34.

⁴⁷ <https://irangov.ir/detail/379811>.

la “libertad”⁴⁸. El Comité de Derechos Humanos ha señalado que el hecho de que una religión se reconozca como religión de Estado “no tendrá como consecuencia ningún menoscabo del disfrute de cualquiera de los derechos consignados en el Pacto”⁴⁹.

25. Junto con las nuevas medidas legislativas, como el proyecto de ley de protección de los usuarios, analizadas en el informe provisional del Secretario General⁵⁰, se siguieron reforzando las políticas restrictivas aplicables a los contenidos en Internet. En junio de 2022, la Compañía de Infraestructura de Telecomunicaciones se centró en los protocolos de cifrado y las herramientas concebidas para evitar la censura. Esas medidas se suman al ya restringido entorno informativo del país⁵¹.

26. La información recibida reveló que el espacio cívico seguía sujeto a un control riguroso que se plasmaba en arrestos y detenciones arbitrarios de abogados, artistas y profesores, así como de defensores de los derechos humanos, de los derechos de las minorías y de los derechos laborales. También se denunciaron casos de uso innecesario y desproporcionado de la fuerza y de detención arbitraria contra manifestantes pacíficos, así como una creciente injerencia indebida en las asociaciones y represalias contra quienes exigían la rendición de cuentas, como ya se ha mencionado en otras partes del presente informe⁵² y en el informe provisional⁵³. Entre los cargos presentados contra actores de la sociedad civil figuraron los de “propaganda contra el Estado”; “asamblea y colusión con la intención de perturbar la seguridad nacional”; “propagación de la corrupción en la Tierra”; “*moharebeh*”⁵⁴; “difusión de noticias falsas”; y “alteración del orden público”. Los informes recibidos indican que las autoridades calificaban cada vez en mayor medida las actividades de la sociedad civil, incluidas las iniciativas en favor de la rendición de cuentas, de colaboración con los servicios de inteligencia extranjeros y delitos contra la seguridad nacional. En un contexto de aumento de las protestas y las críticas contra las autoridades, el Líder Supremo, Ali Jamenei, publicó en julio de 2022 una declaración dirigida a la judicatura en la que comparaba la situación imperante con la de la década de 1980 y le pedía que se ocupara de quienes “arruinan la mente del pueblo”⁵⁵.

27. Según los informes, en las dos primeras semanas de julio de 2022 fueron detenidos al menos 13 actores de la sociedad civil. El 6 de julio de 2022, las fuerzas de seguridad detuvieron a familiares de las víctimas de las protestas de 2019, entre ellos a las madres de las víctimas de la violencia gubernamental conocidas como “Madres por la Justicia”, a las que acusaron de “tratar de instigar disturbios”, “ponerse en contacto con un servicio secreto extranjero” y recibir dinero de ese servicio para “instigar disturbios y fomentar la inseguridad en el país con el pretexto de pedir justicia”⁵⁶. Se informó de que las personas detenidas habían sido trasladadas a lugares secretos y se les había negado el acceso a un abogado o a la familia. Dos directores de cine, Mohammad Rasoulof y Mostafa Aleahmad, fueron detenidos el 8 de julio y acusados de “exacerbar las pasiones y perturbar la seguridad psicológica de las personas” por haber puesto en marcha en los medios sociales la campaña “deja tu arma” en contra de la dura respuesta de las autoridades a los manifestantes en Abadán⁵⁷. Otro director de cine, Jafar Panahi, fue detenido a raíz de que acudiera a la oficina del fiscal para informarse sobre la detención del Sr. Rasoulof⁵⁸.

28. Las acciones del Ministerio de Inteligencia y del Ministerio del Interior con respecto a los actores del espacio cívico son preocupantes, tanto por la función que se dispone para ellos en el derecho interno de ejercer control sobre las asociaciones, las asambleas, los medios de comunicación, los centros educativos, la profesión jurídica y otras esferas, como

⁴⁸ <https://irandataportal.syr.edu/wp-content/uploads/Budget-1401-2022-2023-Bill.pdf> (en farsi); y <https://english.khamenei.ir/news/6415/The-Second-Phase-of-the-Revolution-Statement-addressed-to-the>.

⁴⁹ Observación general núm. 22 (1993) del Comité de Derechos Humanos, relativa a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, párr. 9.

⁵⁰ A/HRC/50/19, párrs. 30 a 34. Véase la nota 1.

⁵¹ A/HRC/50/19, párr. 33. Véase la nota 1.

⁵² Véanse los párrs. 8, 12, 13, 15, 29 a 33, 36 y 41.

⁵³ A/HRC/50/19, párrs. 38 a 45. Véase la nota 1.

⁵⁴ Artículo 279 del Código Penal Islámico.

⁵⁵ <https://farsi.khamenei.ir/news-content?id=50539>.

⁵⁶ www.farsnews.ir/news/14010420000731/; y <https://hamshahronline.ir/x7Sjz>.

⁵⁷ www.irna.ir/news/84815648/; <https://irna.ir/xjJW8C>; y <http://fna.ir/1q0qjr>.

⁵⁸ www.mehrnews.com/xY4D8.

por los actos de intimidación, amenazas y violencia denunciados. El 26 de mayo de 2022, un tribunal de apelación confirmó la decisión de disolver la Imam Ali Popular Students Relief Society, la mayor organización no gubernamental del país, a raíz de una demanda presentada contra la organización y varios altos cargos por el Ministerio del Interior⁵⁹. El Secretario General reitera su llamamiento a que se revoque la decisión y se permita a la organización desarrollar su labor sin interferencias⁶⁰.

El derecho de reunión pacífica

29. El artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho de reunión pacífica y establece que el ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de los fines legítimos enumerados en el artículo. El artículo 27 de la Constitución regula las reuniones, y establece que “pueden celebrarse libremente reuniones y marchas públicas, siempre que no se lleven armas y que no vayan en detrimento de los principios fundamentales del Islam”. La Ley sobre el Funcionamiento de los Grupos y Partidos Políticos limita el derecho a celebrar reuniones a los partidos políticos que presenten previamente una solicitud de autorización. Esta ley solo permite crear partidos políticos a las personas cuyas “visiones del mundo, ideologías y creencias” estén alineadas con los principios islámicos y afirmen su confianza y su compromiso con la Constitución y con el principio de la “tutela absoluta del jurista islámico”, y excluye a las personas condenadas por delitos contra la seguridad nacional o a las que los órganos de seguridad o inteligencia consideren sospechosas de espionaje y a las que “cometan actos contrarios a la moral establecida”⁶¹. Como ha afirmado el Comité de Derechos Humanos, el hecho de tener que solicitar permiso a las autoridades socava la idea de que la reunión pacífica es un derecho fundamental⁶².

30. Las autoridades respondieron al ejercicio del derecho de reunión pacífica recurriendo a un uso innecesario y desproporcionado de la fuerza, a interrupciones de Internet y a la detención y el enjuiciamiento de manifestantes⁶³. Se celebraron protestas contra la pobreza, la inflación, los bajos salarios, las subidas de los precios de los alimentos y la distribución desigual de los recursos hídricos. A raíz del derrumbe, el 23 de mayo de 2022, de un edificio de diez plantas en Abadán, en el que murieron al menos 40 personas, estallaron protestas en varias ciudades contra la corrupción y contra el Gobierno⁶⁴. Los funcionarios municipales habían autorizado la construcción del edificio pese a que en las evaluaciones efectuadas en diversas ocasiones los expertos técnicos habían indicado que los planos de construcción eran incorrectos y presentaban defectos relacionados con la resistencia. El Gobierno señaló que se estaba enjuiciando a varios funcionarios municipales.

31. Durante el período que abarca el informe se registró un aumento de las protestas de los defensores de los derechos laborales y de los sindicatos que dio lugar a un gran número de detenciones y enjuiciamientos⁶⁵. El personal docente siguió manifestándose con frecuencia por los salarios, las limitaciones a la educación pública gratuita y la detención de sus colegas. Además de las protestas mencionadas en el informe provisional⁶⁶, el Consejo de Coordinación de los Sindicatos de Profesores Iraníes, integrado por sindicatos de profesores independientes de varias ciudades, convocó una concentración nacional el 1 de mayo, a la que las autoridades respondieron con detenciones. Entre el 30 de abril y el 26 de junio de 2022, más de 230 profesores y defensores de los derechos laborales de todo el país fueron

⁵⁹ www.ohchr.org/en/statements/2022/06/presentation-secretary-generals-report-situation-human-rights-islamic-republic; [A/HRC/47/22](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/07/bachelet-alarmed-threats-against-prominent-iranian-ngo), párr. 42; y www.ohchr.org/en/press-releases/2020/07/bachelet-alarmed-threats-against-prominent-iranian-ngo.

⁶⁰ [A/HRC/47/22](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/iran-un-experts-alarmed-civil-society-crackdown), párr. 42.

⁶¹ Ley sobre el Funcionamiento de los Grupos y Partidos Políticos, arts. 2, 4 y 5; y www.article19.org/wp-content/uploads/2022/04/FINAL-REPORT-English-Deceit-denials-and-delays.pdf.

⁶² Observación general núm. 37 (2020) del Comité de Derechos Humanos, relativa al derecho de reunión pacífica, párr. 70.

⁶³ Observación general núm. 37 (2020) del Comité de Derechos Humanos, párrs. 10 a 16.

⁶⁴ <https://en.isna.ir/photo/1401030201709/Collapse-of-10-story-building-in-Abadan>.

⁶⁵ www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/iran-un-experts-alarmed-civil-society-crackdown; y www.hrw.org/news/2022/04/29/iran-labor-protests-surge.

⁶⁶ [A/HRC/50/19](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/06/iran-un-experts-alarmed-civil-society-crackdown), párrafos 10 a 13, 45 y 47. Véase la nota 1.

detenidos, y 23 fueron citados ante los órganos judiciales y de inteligencia⁶⁷ en el contexto de las manifestaciones⁶⁸. Según los informes, varios de ellos fueron recluidos en régimen de aislamiento en módulos controlados por el Ministerio de Inteligencia⁶⁹.

Ciudadanos extranjeros y personas con doble nacionalidad

32. Hay en prisión una cifra estimada de 20 ciudadanos extranjeros y personas con doble nacionalidad, principalmente por cargos de espionaje⁷⁰. El ciudadano sueco-iraní Ahmadreza Djalali, detenido arbitrariamente desde 2016, sigue en riesgo de ejecución inminente. Al menos otros dos ciudadanos extranjeros y con doble nacionalidad, el germano-iraní Jamshid Salmad y el sueco-iraní Habib Chaab, también corren el riesgo de ser ejecutados, tras haber sido trasladados a la República Islámica del Irán desde un tercer país. Entre las personas con doble nacionalidad detenidas arbitrariamente se encuentran también Kamran Ghaderi, Massud Mossaheb, Mehran Raoof, Emad Shargi, Fariba Adelkhah, Nahid Taghavi y Siamak Namazi. En mayo de 2022, dos ciudadanos franceses fueron detenidos por delitos contra la seguridad nacional por haber mantenido contactos con sindicatos de profesores en la República Islámica del Irán⁷¹. En julio de 2022 se informó de que un trabajador humanitario belga llevaba detenido en la República Islámica del Irán desde febrero de 2022⁷². La República Islámica del Irán y Bélgica celebraron un tratado de extradición, que el Parlamento de Bélgica ratificó en julio de 2022. El tratado permitió el regreso de un diplomático iraní, Assadollah Assadi, condenado en Bélgica en 2021 por “tentativa de asesinato y participación en actividades terroristas”⁷³.

Ecologistas

33. Siete ecologistas de la Persian Wildlife Heritage Foundation encarcelados, cuyos casos se han planteado en informes anteriores⁷⁴, deberían haber obtenido la libertad condicional en virtud del Código de Procedimiento Penal, habida cuenta de que han cumplido una tercera parte de sus condenas. En una carta abierta de mayo de 2022, más de 2.700 académicos y actores de la sociedad civil pidieron al jefe de la judicatura que examinara nuevamente su caso y les concediera la libertad condicional⁷⁵. En junio de 2022, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) reiteró el llamamiento a la liberación de su exempleada Niloufar Bayani y de otros ecologistas encarcelados en la República Islámica del Irán⁷⁶. El 27 de julio de 2022, un conservacionista británico-estadounidense, Morad Tahbaz, fue puesto en libertad bajo fianza con un brazalete electrónico. El Secretario General reitera su llamamiento a la liberación de todos los ecologistas detenidos arbitrariamente.

E. Situación de las mujeres y las niñas

34. Diversas leyes discriminatorias, sobre todo en materia de matrimonio, divorcio, custodia de los hijos, libertad de circulación y empleo, siguieron en vigor. Como se detalla en el informe provisional, resulta preocupante la lentitud de los avances y el debilitamiento de las disposiciones del proyecto de ley de protección de las mujeres contra la violencia⁷⁷. El Gobierno señaló que el proyecto de ley está en las fases finales de aprobación.

35. En su informe de mitad de período en el marco del examen periódico universal, presentado en marzo de 2022, el Gobierno informó de que la tasa de alfabetización de la mujer había aumentado hasta el 80,8 % y que la brecha de alfabetización entre hombres y

⁶⁷ www.hra-news.org/2022/hranews/a-35494/.

⁶⁸ www.en-hrana.org/iranian-teachers-protests-update-230-arrests-during-last-two-months/.

⁶⁹ <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27367>.

⁷⁰ <https://iranhumanrights.org/2018/05/who-are-the-dual-nationals-imprisoned-in-iran/>.

⁷¹ www.france24.com/en/middle-east/20220517-iran-says-two-french-nationals-held-for-trying-to-foment-unrest.

⁷² www.bbc.com/news/world-europe-62048753.

⁷³ www.tehrantimes.com/news/473656/Top-Iran-rights-official-blasts-illegal-trial-of-Assadi.

⁷⁴ [A/HRC/47/22](#), párr. 35.

⁷⁵ www.didarnews.ir/fa/news/133502/.

⁷⁶ https://twitter.com/andersen_inger/status/1533125789885124610.

⁷⁷ [A/HRC/50/19](#), párrs. 27 a 29. Véase la nota 1.

mujeres se había reducido a menos del 6,3 % en 2020. A pesar de esos progresos, la discriminación prevaleció en el acceso al mercado laboral y dentro de él. Según el índice mundial de disparidad entre los géneros de 2022 del Foro Económico Mundial, la República Islámica del Irán ocupa el puesto 144 de 146 países en términos de participación y oportunidades económicas, y las mujeres solo representan el 14 % de la población activa⁷⁸. Según el Centro de Estadística oficial del Irán, los salarios de las mujeres son en torno a un 41 % inferiores a los de los hombres⁷⁹.

36. A pesar de las recomendaciones anteriores de los mecanismos internacionales de derechos humanos y del Secretario General de que se aumente la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años para ambos sexos, sigue siendo de 13 años para las niñas y de 15 para los niños⁸⁰. Con el consentimiento del padre y de un juez se puede casar a niñas de tan solo 9 años de edad⁸¹. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño han considerado que el matrimonio infantil es una forma de matrimonio forzado, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas⁸². En su informe de mitad de período en el marco del examen periódico universal, el Gobierno afirmó que la judicatura supervisa los matrimonios de las niñas menores de 13 años para asegurar que se cumplen las condiciones previstas en la ley⁸³. Sin embargo, la elevada tasa de matrimonios en esa franja de edad puede indicar que los tribunales no consideran el matrimonio infantil una práctica perjudicial y que en general lo autorizan. Según el Centro de Estadística, entre marzo de 2017 y marzo de 2021 se registraron más de 127.000 matrimonios de niñas menores de 15 años, y entre el 21 de marzo y el 21 de diciembre de 2021, más de 25.000. El feminicidio en febrero de 2022 de una joven de 17 años decapitada por su marido en la provincia de Juzestán pone de manifiesto que los tribunales no protegieron el interés superior de la niña⁸⁴. La casaron cuando tenía 12 años, con la autorización de su padre y de un juez, de conformidad con el artículo 1041 del Código Civil⁸⁵. La Ley sobre la Población Joven y la Protección de la Familia y sus reglamentos, recién aprobados, prevén más beneficios económicos y de otro tipo para las familias a fin de fomentar el matrimonio y el embarazo precoces, sin establecer ninguna restricción de edad⁸⁶.

37. Las repercusiones de la Ley sobre la Población Joven y la Protección de la Familia en los derechos de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva son muy preocupantes⁸⁷, entre otras cosas porque la Ley prohíbe la distribución gratuita de anticonceptivos (art. 51), prohíbe las esterilizaciones voluntarias de hombres y mujeres (art. 51), limita el acceso a información sobre la planificación familiar (art. 48) y amplía la criminalización del aborto (art. 61)⁸⁸. En junio de 2022, se publicó un nuevo reglamento de aplicación de la ley, en el que se dispone que se revocarán las licencias médicas del personal que participe en la práctica de abortos⁸⁹. En julio de 2022, el Ministerio de Salud anunció que, de conformidad con la nueva ley, la decisión final sobre los abortos terapéuticos —en los casos en que pelagra la vida de la embarazada o existen anomalías fetales— corresponderá a un juez y no a un médico, como establecía la ley anterior⁹⁰. El Ministerio de Salud anunció además que los médicos tendrían que registrar los datos de las mujeres embarazadas en un portal nacional, al que podrían acceder autoridades públicas no relacionadas con el sector de la salud⁹¹. Dejando de lado los problemas de privacidad,

⁷⁸ www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2022/.

⁷⁹ www.amar.org.ir/LinkClick.aspx?fileticket=AKeF5ZI6HcE%3D&portalid=1.

⁸⁰ [CRC/C/IRN/CO/3-4](https://www.unhcr.org/refugees/crc/c/ir/crc-co-3-4), párr. 28; y [CCPR/C/IRN/CO/3](https://www.unhcr.org/refugees/ccpr/c/ir/crc-co-3), párr. 28.

⁸¹ Código Civil, art. 1041.

⁸² Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño (2019), aprobadas de manera conjunta, sobre las prácticas nocivas, párr. 20.

⁸³ Examen periódico universal, informe de la República Islámica del Irán, pág. 103. Véase la nota 28.

⁸⁴ [A/HRC/50/19](https://www.unhcr.org/refugees/a/hrc/50/19), párrs. 28 y 29. Véase la nota 1.

⁸⁵ <https://observers.france24.com/en/asia-pacific/20220216-femicide-iran-honour-killing-beheading>.

⁸⁶ Artículos 10, 11, 13, 68 y 69 de la Ley. Puede consultarse en www.cbi.ir/showitem/23342.aspx; <https://dotic.ir/news/10763>; y <https://qavanin.ir/Law/PrintText/295651>.

⁸⁷ [A/HRC/50/19](https://www.unhcr.org/refugees/a/hrc/50/19), párrs. 23 a 26. Véase la nota 1.

⁸⁸ *Ibid.*; y [A/76/268](https://www.unhcr.org/refugees/a/76/268), párr. 33.

⁸⁹ www.isna.ir/news/1401033021172/.

⁹⁰ www.isna.ir/news/1401042215427/.

⁹¹ *Ibid.*

preocupa que el portal se establezca con el objetivo de detectar y enjuiciar los casos de aborto⁹².

38. El Secretario General está preocupado por la creciente represión de las mujeres y las niñas que protestan pacíficamente contra el uso obligatorio del hiyab⁹³. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno intensificó las restricciones sociales y la obligación de llevar el hiyab, en particular mediante una nueva reglamentación que impone normas más estrictas sobre el hiyab a las empleadas públicas y castigos para quienes no las respeten⁹⁴. La policía moral reforzó las patrullas callejeras, que acosan verbal y físicamente y detienen a las mujeres cuando consideran que llevan el “hiyab suelto”, y cerró varios negocios por no aplicar estrictamente las normas sobre el hiyab⁹⁵. En julio de 2022, el Presidente exhortó a todas las entidades gubernamentales a aplicar estrictamente la ley del hiyab, y el Jefe de la Judicatura instó a los servicios de inteligencia a adoptar medidas enérgicas contra quienes se manifestaran en contra de su uso obligatorio⁹⁶. La fiscalía de Mashhad exigió al ayuntamiento que prohibiera el acceso al metro a las mujeres que no llevaran la cabeza correctamente cubierta y ordenó al gobernador que prohibiera que se atendiera en los bancos y las oficinas públicas a las mujeres que no llevaran el hiyab bien colocado⁹⁷. El 12 de julio de 2022, las autoridades organizaron actos en varios lugares para “honrar, celebrar y promover” el uso del hiyab⁹⁸, mientras los actores de la sociedad civil hacían campañas en contra de su uso obligatorio⁹⁹. Varias mujeres fueron detenidas a raíz de su participación en campañas en línea en las que publicaban en los medios sociales vídeos en los que no llevaban el hiyab. El Comité de Derechos Humanos ha subrayado que las normas específicas que imponen a las mujeres una forma de vestir en público pueden entrañar una infracción de diversas disposiciones del Pacto, como las relativas a la no discriminación; la libertad y la seguridad personales, si el incumplimiento está sancionado con la privación de la libertad; la libertad de circulación, si la libertad es objeto de una restricción de esa índole; la vida privada sin injerencias arbitrarias o ilegales; y la libertad de opinión y de expresión y de pensamiento, conciencia y religión¹⁰⁰.

F. Nivel de vida adecuado, situación económica y pobreza

39. Como se describe en el informe provisional, a pesar de las sanciones internacionales vigentes, el país registró cierto crecimiento económico, pero la elevada inflación y el desempleo generalizado agravaron las crecientes disparidades económicas y de ingresos¹⁰¹. Los desafíos que plantea el cambio climático afectaron al crecimiento, en particular en los sectores agrícola e industrial. Mientras los sectores del petróleo y los servicios crecían, el sector agrícola se contrajo un 2,1 % debido a la sequía y los cortes del suministro eléctrico¹⁰². La crisis económica, incluidos los efectos de la imposición de sanciones, siguió teniendo repercusiones devastadoras en el nivel de vida de gran parte de la población. La tasa de inflación anual en la República Islámica del Irán superó el 40 % entre marzo de 2021 y marzo de 2022. Los precios de los alimentos aumentaron más rápidamente que la tasa de inflación general y alcanzaron el 51,5 % en el mismo período. En el período que abarca el informe, las medidas de protección social redujeron en parte la presión sobre el bienestar de los hogares, pero la inadecuada asignación de las prestaciones y la falta de ajuste por la inflación limitaron sus efectos.

40. La vivienda empezó a ser cada vez más inasequible. Según la Unión de Asesores en Bienes Inmuebles de Teherán, en los últimos tres años los alquileres han subido un 300 %

⁹² Ley sobre la Población Joven y la Protección de la Familia, art. 54.

⁹³ A/76/268, párr. 31, A/74/273, párr. 36; y A/73/299, párrs. 46 a 49.

⁹⁴ www.farsnews.ir/news/14010311000393/; y <https://isna.ir/xdLPB6>.

⁹⁵ www.article19.org/resources/iran-protest-against-mandatory-hijab/.

⁹⁶ www.mizan.news/?p=4352967.

⁹⁷ www.yjc.news/fa/news/8179801/.

⁹⁸ www.farsnews.ir/tehran/news/14010421000196/; y <https://dana.ir/news/1882656.html/>.

⁹⁹ www.reuters.com/article/iran-women-rights-idINL1N2YT0FC.

¹⁰⁰ Observación general núm. 28 (2000) del Comité de Derechos Humanos, relativa a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, párr. 13.

¹⁰¹ A/HRC/50/19, párrs. 49 a 52 (véase la nota 1); y

www.worldbank.org/en/country/iran/publication/economic-update-april-2022.

¹⁰² www.worldbank.org/en/country/iran/publication/economic-update-april-2022.

en esa ciudad¹⁰³. En junio de 2022, el Presidente, el Presidente del Parlamento y el Presidente de la Corte Suprema aprobaron imponer un límite del 25 % al aumento anual de los alquileres en Teherán y del 20 % en otras ciudades¹⁰⁴. Ese mismo mes, el Parlamento aprobó las líneas maestras de la legislación que controlará el mercado del alquiler.

41. Según el Centro de Estadística oficial, el 40,4 % de la población de 15 o más años de edad formaba parte de la población activa¹⁰⁵. Entre los jubilados, un porcentaje estimado del 55 % no percibía pensión alguna, y el 89 % tenía unos ingresos mensuales inferiores a la cesta mínima de subsistencia estimada por el Consejo Supremo del Trabajo¹⁰⁶. Desde mayo de 2022, miles de jubilados se han manifestado frente a las oficinas de la Organización Estatal de Bienestar Social del Irán en todo el país para exigir un aumento de las pensiones acorde con la inflación. En junio de 2022, la Organización Estatal de Bienestar Social anunció que el 62 % de los jubilados del Estado con las pensiones más bajas, que representaban aproximadamente el 2,7 % de esa población, recibirían un aumento del 57 %¹⁰⁷.

Sanciones, presupuesto y transparencia

42. En mayo de 2022, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos visitó la República Islámica del Irán, y observó los efectos negativos multidimensionales de las sanciones unilaterales en todos los sectores, en particular en la inflación y en la capacidad del sistema nacional de atención de la salud¹⁰⁸. Pese a los efectos negativos de las sanciones en algunos sectores, sigue siendo difícil determinar sus repercusiones exactas, habida cuenta de la falta de transparencia respecto de los datos oficiales, incluidos los anteriores a las sanciones, así como los factores agravantes, como las políticas internas y la corrupción. Se necesitan numerosas reformas políticas para resolver los problemas relacionados con la situación económica y la gestión de los recursos.

43. El presupuesto del país se compone del presupuesto general, que para 2022-2023 se estimó en un monto aproximado de 50.000 millones de dólares, y de un presupuesto adicional de casi 75.000 millones de dólares para empresas, bancos y entidades públicas con fines de lucro. El Parlamento y el Tribunal Supremo de Cuentas de la República Islámica del Irán no tienen autoridad para fiscalizar el presupuesto adicional. En el presupuesto general de 2022-2023 se incluyó un aumento considerable para la policía, las fuerzas de seguridad y el ejército, que supuso un incremento presupuestario del 70 % para el Consejo Supremo de Seguridad Nacional, del 82 % para el Ministerio de Inteligencia, del 51 % para las Fuerzas del Orden de la República Islámica del Irán, del 143 % para el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, y del 69 % para el Estado Mayor Conjunto del Ejército de la República Islámica del Irán. El Banco Mundial consideró que la falta persistente de un mercado de divisas coherente y estable contribuía a la inflación y a que el mercado fuera más proclive a la corrupción¹⁰⁹. El informe de junio de 2022 de la Oficina Suprema de Contabilidad puso de manifiesto que los ingresos públicos representaban tan solo el 37 % de los ingresos presupuestarios previstos¹¹⁰. Se recaudó únicamente un 15 % en ingresos procedentes de la exportación de petróleo, pese a las afirmaciones de los funcionarios de que las exportaciones de petróleo habían aumentado un 40 % el año anterior, lo que plantea dudas sobre la distribución de los ingresos de la exportación de petróleo a entidades no financiadas con cargo al presupuesto general¹¹¹.

¹⁰³ www.tehrantimes.com/news/474309/Housing-rental-rises-46-5-in-Tehran-city-in-a-month-on-year.

¹⁰⁴ <https://irna.ir/xjJKSS>; www.farsnews.ir/news/14010329000196/; y www.snn.ir/fa/news/1016744/.

¹⁰⁵ www.amar.org.ir/LinkClick.aspx?fileticket=AKeF5ZI6HcE%3D&portalid=1.

¹⁰⁶ www.radiozameh.info/u/wp-content/uploads/2021/12/LaborRightsReportSpecial-Retirees-November-2021en.pdf, pág.6.

¹⁰⁷ <http://www.imna.ir/news/579851/>.

¹⁰⁸ <https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2022-05%2FIran-country-visit-conclusions-SR-UCM-17May2022%2520-EnglishPersian.docx&wdOrigin=BROWSELINK>.

¹⁰⁹ www.worldbank.org/en/country/iran/publication/economic-update-april-2022.

¹¹⁰ www.jamaran.news/fa/tiny/news-1558672.

¹¹¹ *Ibid.*

44. El Secretario General subraya la importancia de los datos fiables y la transparencia sobre el presupuesto y las finanzas públicas para que los ciudadanos puedan vigilar el gasto público. El derecho a acceder a los datos y estadísticas públicos forma parte del derecho de acceso a la información, garantizado por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que la República Islámica del Irán es Estado parte. Además, es fundamental disponer de datos estadísticos fiables para medir los progresos respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹². El Centro de Estadística de la República Islámica del Irán es la principal entidad gubernamental responsable de los datos oficiales. Diversas entidades gubernamentales siguieron publicando informes estadísticos contradictorios, relacionados, entre otros, con el presupuesto, la salud, el empleo y los recursos. La infraestructura estadística presenta otros problemas, como la falta de canales independientes de recogida de datos y presentación de informes, lo que da lugar a un monopolio gubernamental sobre los datos. Además se infrutilizaron los datos y las estadísticas disponibles, debido a la falta de fiabilidad, transparencia y rendición de cuentas. Esa cuestión dificultó todavía más el ya complicado entorno de quienes intentan cuestionar las políticas o los datos del Gobierno, por las dificultades para presentar pruebas estadísticas en contrario.

III. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y examen periódico universal

45. El Gobierno reiteró su decisión de colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos y de presentar sus informes periódicos pendientes. El Estado presentó su informe periódico previsto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en julio de 2021 y el previsto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en enero de 2022, que debería haber presentado en 2013 y 2018, respectivamente. El Secretario General acoge con satisfacción la presentación en marzo de 2022 del informe voluntario de mitad de período del Estado previsto en el examen periódico universal.

B. Procedimientos especiales

46. En marzo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 49/24, prorrogó el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Secretario General alienta al Gobierno a que mantenga un diálogo constructivo con el Relator Especial y lo invite a visitar el país. En mayo de 2022, el Gobierno recibió la visita de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos.

47. Entre el 11 de junio de 2021 y el 27 de julio de 2022, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 32 comunicaciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. El Gobierno respondió a 22 comunicaciones. En el mismo período se emitieron doce declaraciones públicas.

C. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

48. El Secretario General acoge con beneplácito el diálogo entre el Gobierno y el ACNUDH y la actitud receptiva del primero a una posible visita al país, y alienta al Gobierno a que prosiga y fortalezca su relación con el ACNUDH en el ámbito de la cooperación técnica. En ese contexto, en noviembre de 2021 el ACNUDH organizó un curso de capacitación

¹¹² <https://sdgs.un.org/2030agenda>, párr. 48.

sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos dirigido a los diplomáticos iraníes. El Secretario General acoge con satisfacción la solicitud dirigida por la República Islámica del Irán al ACNUDH en mayo de 2022 con miras al establecimiento de una base de datos para el seguimiento nacional de las recomendaciones. Por otro lado, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y el ACNUDH plantearon en diversas ocasiones al Gobierno su preocupación por la situación de los menores infractores en riesgo inminente de ejecución.

IV. Recomendaciones

49. El Secretario General insta al Gobierno:

a) A derogar la pena de muerte e introducir una moratoria inmediata sobre su aplicación, y a prohibir la ejecución de menores infractores en todas las circunstancias y conmutar sus penas;

b) A iniciar reformas para fortalecer el derecho a un juicio justo de conformidad con las normas internacionales, entre otras cosas asegurándose de que todos los acusados, incluidos los que lo sean por delitos contra la seguridad nacional, tengan acceso efectivo a representación letrada significativa, en particular a un asesor letrado de su elección durante las investigaciones preliminares y en todas las etapas posteriores del proceso judicial;

c) A poner de inmediato en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente por ejercer de forma legítima sus derechos a la libertad de opinión y de expresión, y de asociación y reunión pacífica, y a velar por que las medidas de seguridad que se adopten en relación con las protestas se ajusten a las normas internacionales, incluidos los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley;

d) A garantizar investigaciones prontas, exhaustivas, transparentes y eficaces, a cargo de un órgano independiente e imparcial, sobre el uso excesivo y letal de la fuerza durante las protestas, las muertes de personas y denuncias de tortura y otros malos tratos de las personas bajo custodia, y a enjuiciar y hacer rendir cuentas a los funcionarios públicos, entre ellos los encargados de hacer cumplir la ley, que sean hallados culpables de emitir o ejecutar las órdenes correspondientes, y a contribuir a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas;

e) A garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión, a reconsiderar las medidas legislativas que limitan indebidamente esas libertades, incluido el proyecto de ley de protección de los usuarios, y a asegurar que cualquier limitación del derecho a la libertad de opinión y de expresión, tanto en línea como fuera de ella, esté en consonancia con los criterios establecidos para las restricciones permisibles en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

f) A velar por que los defensores de los derechos humanos, abogados, trabajadores de los medios de comunicación, escritores, activistas por los derechos laborales, artistas y ecologistas puedan llevar a cabo sus actividades respectivas con seguridad y libertad, sin temor a represalias, acoso, arresto, detención o enjuiciamiento, a revocar la decisión de disolver la *Imam Ali Popular Students Relief Society* y permitirle desarrollar su labor sin interferencias, a ampliar las categorías de presos que pueden optar a la puesta en libertad temporal en el contexto de la pandemia de COVID-19 a todos aquellos que no supongan una amenaza para la seguridad pública, y a facilitar un espacio público a quienes reclaman pacíficamente un cambio y que se respeten sus derechos básicos;

g) A adoptar nuevas medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, a aplicar medidas eficaces para protegerlas de otras violaciones de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales, y a promover su participación en la vida pública en condiciones de igualdad, en particular:

i) **Dando prioridad a la revisión y aprobación del proyecto de ley para preservar la dignidad y la protección de las mujeres contra la violencia y velando por que la ley aprobada se ajuste a las normas internacionales;**

ii) **Ampliando los servicios de apoyo a las supervivientes de la violencia doméstica, en especial proporcionándoles asesoramiento jurídico y apoyo médico y aumentando el número de refugios, su capacidad y su accesibilidad;**

h) A revisar la Ley sobre la Población Joven y la Protección de la Familia para adecuarla a las normas internacionales, y a fortalecer los derechos a la salud sexual y reproductiva, en particular de las mujeres y las niñas;

i) A proteger los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas y religiosas, y a poner coto sin demora a todas las formas de discriminación contra ellas;

j) A sumarse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

50. Observando los problemas económicos y financieros que afronta la República Islámica del Irán, el Secretario General reitera su llamamiento a los Estados que le han impuesto sanciones a que adopten las disposiciones que procedan para garantizar la aplicación pronta, amplia y práctica de medidas, como las exenciones humanitarias, dirigidas a reducir al mínimo las consecuencias negativas de las sanciones.

51. Además, el Secretario General alienta al Gobierno:

a) A presentar a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos los informes periódicos pendientes, a aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular aceptando una visita al país del titular del mandato;

b) A seguir colaborando con el ACNUDH en el seguimiento de todas las recomendaciones recogidas en los informes del Secretario General y las formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos.